



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

SGM / TD

# Resolución Gerencial General Regional

No. 805 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 1815-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3960748 y Reg. Exp. N° 2814500; y demás documentación adjunta en un total de catorce (14) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD ‘Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondir) en el Gobierno Regional de Huancavelica’, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 6.8.3 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por Profesionales colegiados con habilidad Profesional para su designación mediante acto resolutivo: a) *Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio, integrada como mínimo por tres (03) miembros como mínimo.*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 689-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de setiembre del 2025, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “PROMOCION DE CORREDORES TURISTICOS - ECOLOGICOS EN LAS PROVINCIAS DE CASTROVIRREYNA Y HUAYTARA”, con Código Único de Inversiones N° 2135073;

Que, mediante Memorándum N° 1532 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, de fecha 13 de octubre del 2025, el Econ. Edgar Gómez De La Cruz – Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al Lic. Isaac Roberto Escobar Marmanillo como miembro integrante para la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “PROMOCION DE CORREDORES TURISTICOS - ECOLOGICOS EN LAS PROVINCIAS DE CASTROVIRREYNA Y HUAYTARA”, con Código Único de Inversiones N° 2135073; quien actuará en representación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 1815-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de octubre del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “PROMOCION DE CORREDORES TURISTICOS - ECOLOGICOS EN LAS PROVINCIAS DE CASTROVIRREYNA Y HUAYTARA”, con Código Único de Inversiones N° 2135073, por lo que concierne la conformación de la comisión;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 805 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2025

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "PROMOCION DE CORREDORES TURISTICOS - ECOLOGICOS EN LAS PROVINCIAS DE CASTROVIRREYNA Y HUAYTARA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "PROMOCION DE CORREDORES TURISTICOS - ECOLOGICOS EN LAS PROVINCIAS DE CASTROVIRREYNA Y HUAYTARA", con Código Único de Inversiones N° 2135073, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. KENY MIRNA ÑÁÑEZ HUARANCA
Primer Miembro	CPC. YUYI LUZ ARONI QUINTANILLA
Segundo Miembro	Lic. ISAAC ROBERTO ESCOBAR MARMANILLO

**ARTÍCULO 2º.-** La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondir) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la función de la referida Comisión.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL